OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Buenaventura, 6 de junio de 2025

Doctor

JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ
Secretario de Desarrollo Económico y Rural
Alcaldía Distrital de Buenaventura
La Ciudad

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DE LA VIABILIDAD PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación Directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20251690 DESCRIPCIÓN: BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.
Análisis del Sector	La Secretaria de Desarrollo Económico y Rural presenta análisis de sector realizado en el formato FG-GI-CA-09 versión 3.0 contempla aspectos generales, económicos, técnicos regulatorios, estudio de la oferta y de la

Powered by CamScanner

	demanda descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217. Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 2 meses; lo cual está ajustado al presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir. La alcaldía Distrital De Buenaventura realizará un anticipo del 30% del Valor Del Contrato, el cual se realizará una vez se firme el Acta de Inicio, se presente el plan de trabajo y la aprobación del mismo por el supervisor. El 70% se cancelará una vez se ejecute el 100% del contrato sustentado con los informes de ejecución de cada actividad y el visto bueno del supervisor del contrato y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, adjuntando la certificación que acredite el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, pensión y salud, de acuerdo con la normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

Powered by CamScanner

	los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC. Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Dependencia optó por requerir, Garantía Única Cumplimiento con los amparos de: • Cumplimiento • Calidad del Servicios • Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. • Buen manejo y correcta inversión del anticipo Y garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Resolución de Justificación de la Contratación	La Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico y Rural cumplió con justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración del contrato de prestación de servicios con el consejo comunitario de la comunidad negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua. La cual está Cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 201, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de contratación directa, se sustenta jurídicamente en el literal M del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 2 de la ley 2160 de 2021, *"Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el*

Powered by CamScanner

	Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades". De igual manera el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* Reza : "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de qué tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*" De igual manera el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* Reza : "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*" Presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa y el tipo de contrato será de prestación de servicios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.000276, expedido el 25 de abril de 2025 por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Powered by CamScanner

OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ligia Nathalia Cuero Piñeros – Jurídica de apoyo.

Revisó: Miguel Fernando Angulo Montaño - Abogado Contratista

Distrito Especial de Buenaventura
Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.
+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401
dir_juridico@buenaventura.gov.co
notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co

Powered by CamScanner